



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Tiene en Cuenta Pago Arancel
Ordena Archivar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Construcciones e Inversiones JVM S.A.S
Arturo José de la Vega Rondón
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00060-00

Septiembre primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

A través de auto calendado al 16-08-2023 se liquidó el arancel judicial reglado en la Ley 1394/2010 a cargo del FNG S.A, otorgandose el lapso de rigor para ser pagado.

Seguidamente, la apoderada de la referida entidad acreditó el pago del tributo liquidado a su cargo, razon por la que se tiene en cuenta el pago referido.

Finalmente, como no existen cuestiones pendientes por resolver, se ordena el archivo definitivo de las diligencias una vez esta decisión alcance ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado #138 del 04-09-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915c509c9ddd113456d844fbed99b64fdceaa7f6b8fb16aac05cc995aa18f700**

Documento generado en 01/09/2023 05:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>